

Oficio N° 052-CNE-ID-2020

San Francisco de Quito D.M.  
Miércoles, 11 de marzo de 2020

**Hugo Rodríguez Miraba**

Candidato a Presidente del C.E.P. Santa Elena – Elecciones 2019

Estimados compañeros:

De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales, una vez que ha transcurrido el plazo para presentar objeciones e impugnaciones a las listas de candidaturas inscritas a participar en el proceso de democracia interna para elegir a los miembros del Consejo Ejecutivo Provincial de Santa Elena y agotados todos los recursos internos en el proceso de impugnación a la inscripción de listas, de conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas -Código de la Democracia- en su artículo 344, el art. 80 del Estatuto del Partido y en concordancia con los artículos 11, 12, 13 y 14 del Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales, me permito informar a lo siguiente:

#### REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONDICIONES DE REPRESENTATIVIDAD

1. La lista se inscribe a través del buzón del correo electrónico del Consejo Nacional Electoral del Partido [cne@id12.ec](mailto:cne@id12.ec) el día jueves 05 de marzo de 2020 a las 09h55, documentación que es entregada posteriormente en físico en la Secretaría del Partido Izquierda Democrática, siendo remitida al Consejo Nacional Electoral ID para su calificación.
2. La lista presenta el formulario de inscripción suscrito por todos los candidatos y adjunta la documentación de verificación como carnets de afiliados y cédulas de identidad de todos los miembros de la lista.
3. En la revisión, la lista CUMPLE con la alternancia y secuencialidad entre hombres y mujeres, establecida como requisito en el artículo 9 del Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales, así como con el artículo 6 del Estatuto de Izquierda Democrática.

4. En relación a la participación de jóvenes, la lista CUMPLE con el 30% de jóvenes en la parte unipersonal, así como en la parte pluripersonal principal y alterna, lo cual se enmarca en lo que establecen el artículo 6 y disposición general novena del Estatuto, el artículo 9 del Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales.
5. La lista inscrita cumple con los medios de verificación para su participación, corroborándose en los registros del partido la afiliación de los miembros que componen la lista.
6. La lista recibió una impugnación de parte del Sr. Antonio Arturo Mazzini Alava, misma que fue desestimada por parte del Consejo Nacional Electoral de Izquierda Democrática por improcedente, aceptando los argumentos y elementos de descargo presentados por el Sr. Hugo Rodríguez.

En función de lo anterior, manteniendo un espíritu de amplia participación democrática en el Partido para sus procesos de elección de directivas, el Consejo Nacional Electoral del Partido ha resuelto:

1. Dar por aceptados los medios de verificación de la lista presidida por Hugo Orlando Rodríguez Miraba.
2. CALIFICAR la participación de la lista presidida por Hugo Orlando Rodríguez Miraba, por lo que se encuentra habilitada para el proceso electoral con la nomenclatura “12 B”.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se dispone al Secretario del Consejo Nacional Electoral del Partido CNE-ID, proceda a notificar.

Justicia Social con Libertad

**Mónica Noriega Carrera**

**PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA**

**12**